UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 13/ 2013

Asunción, 28 de agosto de 2013

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA POLITICA MONETARIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ID. 255.524"

a) Descripción de la Contratación.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES PARA POLITICA MONETARIA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

b) Justificación de necesidad de la Contratación.

Por **Memorando GTIC N° 0391/13**, de f/05/08/13, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, justifica la contratación al servicio de desarrollo de aplicaciones de política monetaria de la firma QPLUS, fundamentando en que la contratación del servicio contemplaría la obtención de las informaciones que se requieran a partir de los siguientes sistemas informáticos: a) Sistema de Informaciones Económicas y Financieras (SIEF), b) Sistema de Comercio Exterior, y c) Módulo de Encuesta de Inversión Extranjera del Sistema de Balanza de Pagos y Posición Financiera Internacional. La incorporación de nuevos reportes de comercio exterior, basados en requerimientos internacionales, como también la divulgación de los mismos a través de consultas vía web y la capacitación de usuarios del sistema y funcionarios técnicos de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC). La firma QPLUS desarrolló los sistemas mencionados más arriba con la herramienta de gestión QPTOOL'S, propiedad de la mencionada empresa.

c) Marco Legal

La disposición legal que regula la materia es el **Art. 33° de la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan….", **a)** el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u **otros derechos exclusivos**.*

d) Supuesto de la Excepción para la Contratación

Considerando lo expuesto en el punto b) Justificación de necesidad de la contratación, se puede concluir que la la firma QPLUS CONSULTORES desarrolló los siguientes sistemas informáticos: a) Sistema de Informaciones Económicas y Financieras (SIEF), b) Sistema de Comercio Exterior (RICE), y c) Módulo de Encuesta de Inversión Extranjera del Sistema de Balanza de Pagos y Posición Financiera Internacional con la herramienta de gestión QPTOOL´S, la cual está registrada por el Ing. Daniel Blank, propietario de la mencionada empresa, en la

Eugenio Silva
Banco Central del Paraguay

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 13/ 2013

República Argentina, desde diciembre de 2001, bajo el Expte. Nº 169317, siendo la Institución encargada de dichos registros la Dirección Nacional del Derecho de Autor, cuyo dirección web es http://www.jus.gov.ar/registros/autor.shtmL.

Se adjunta Nota de la firma QPlus Consultores de fecha 14/08/2013, en la cual declaran que son fabricantes y generadores de las licencias de uso de los siguientes sistemas: Sistema de Informaciones Económicas y Financieras (SIEF), Sistema de Comercio Exterior y Módulo de Encuesta de Inversión Extranjera del Sistema de Balanza de Pagos y Posición Financiera Internacional.

e) Conclusión.

En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por el Departamento de Administración de Reservas y atendiendo a los términos del ***Art. 33º, inciso a) "Otros derechos exclusivos"*** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del servicio de información de rating y análisis crediticio de firmas internacionales con la firma **QPLUS CONSULTORES**, se realice bajo la modalidad de contratación por la vía de excepción, ya que la firma es fabricante y generadora de las Licencias, basado en los fundamentos esgrimidos en los incisos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.

ALBA PATRICIA GALEANO ZÁRATE
Compras Mayores
Unidad Operativa de Contratación

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación

15 (quince)

QPLUS
SOFTWARE SOLUTIONS

Desarrollo y licencias de uso Sistema de Informaciones Económicas.

14 de Agosto del 2013. Córdoba, Argentina

Sres: Banco Central del Paraguay.

Por el presente declaramos que QPlus Consultores es el fabricante y generador de las licencia de uso de los sistemas a continuación detallados

- Sistema de Informaciones Económicas y Financieras (SIEF)
- Sistema de Comercio Exterior
- Módulo de Encuesta de Inversión Extranjera del Sistema de Balanza de Pagos y Posición Financiera Internacional.

Y que se encuentran en funcionamiento actualmente en el Banco Central del Paraguay

Ing. Lucas Grando
Q Plus Consultores

Lucas Germán Grando

Yo Lucas Germán Grando
mayor de edad, con D.N.I. nº 27.424.604 y domicilio en Trelew 1040, Ciudad de Córdoba, Argentina. En mi carácter de representante legal de QPlus Consultores, número de CUIT; 30682289569.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

QPLUS CONSULTORES desarrolló el sistema de Comercio Exterior (Rice) con la herramienta de gestión QPTOOL´S, la cual está registrada por el Ing. Daniel Blank, propietario de la mencionada empresa, en la República Argentina, desde diciembre de 2001, bajo el Expte. Nº 169317, siendo la Institución encargada de dichos registros la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Córdoba el 02 de Octubre de 2013.

Ing. Lucas Grando
Q Plus Consultores

CERTIFICO: Que la firma que antecede, ha sido puesta en mi presencia y pertenece al señor **Lucas Germán GRANDO**, D.N.I. 27.424.604, domiciliado en calle Urquiza 193, 5to. Piso, departamento "B" de esta ciudad; quien lo hace en nombre y representación y en su carácter

de Apoderado de "**OPLUS CONSULTORES S.R.L.**", con domicilio social en calle Ricardo Pedroni 2371, Barrio Altos de Villa Cabrera de esta ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contrato y Disoluciones bajo el número 571, del Libro 2364, tomo 10, con fecha 21 de mayo de 1996; y su modificación inscripta en idéntico registro en Matrícula 9333-B, de fecha 4 de enero de 2007; a mérito del Poder General Amplio otorgado a su favor mediante escritura número 51- Sección "B" de fecha 13 de mayo de 2009, autorizada por la escribana Gabriela Ruth Monserrat, titular del Registro 667 de esta ciudad; con facultades suficientes para este acto según documentación que tengo a la vista; doy fe, argentino, mayor de edad, a quien identifico en los términos del artículo 1002 inciso c) del Código Civil, doy fe.- **REGISTRADA en Acta número 1111, Folio 001598409 vuelto, del Libro de Intervenciones número 41.- Córdoba, 02 de octubre de 2013. CONSTE.-** DOCUMENTO NO CONFECCIONADO EN ESTA ESCRIBANIA.-

ACTUACION NOTARIAL
Serie A
010044 0001558605-5

MARIA INES BERTAINA
ESCRIBANA PUBLICA
Adscr. Reg. 247
CORDOBA

MARIA INES BERTAINA
ESCRIBANA PUBLICA
Adscr. Reg. 247
CORDOBA

Serie C 02721124

PROVINCIA DE CORDOBA - R.A. - COLEGIO DE ESCRIBANOS - LEGALIZACIONES

LEGALIZACION

010020 0001369068--

A 001369068

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don BERTAINA, María Inés

obrantes en las fojas con la numeración notarial *010044 0001558605-$*

Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

Intervino
LC

CÓRDOBA, 02 de Octubre de 2013

GUSTAVO ALBERTO RODOLFI
Legalizaciones
Firma Autorizada
Art. 53º Estatutos
Colegio de Escribanos de la Pcia. de Córdoba

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Serie C 02721124